

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

LAS ESCUELAS NUEVAS.—Hay en presupuesto una cantidad para la creación de nuevas Escuelas. Apenas llegan a dos millones y medio de pesetas, y si el sueldo medio de las plazas creadas ha de ser de cinco mil pesetas y las plazas han de funcionar desde primero de octubre próximo, apenas se podrán crear dos mil plazas. Esto se dijo ya oportunamente lamentándose de que se abandonara el plan de crear, al menos cinco mil, y el señor ministro de Instrucción pública hizo publicar en los periódicos su propósito de llegar a la creación de las tres mil, para lo cual se procuraría arbitrar recursos. Todo esto es público, y creemos que va llegando el momento de recordarlo. La creación de una Escuela necesita tiempo. Primeramente, procede la creación provisional y la orden al municipio para que prepare local y adquiera el material necesario para la instalación. Para ello se da un plazo de dos meses, y generalmente no basta: hay que prorrogarlo. Hecha la adquisición, es menester que el Inspector visite el local y material y dé informe favorable. A veces se procede con una gran diligencia, pero cuando hay creaciones copiosas los Inspectores necesitan algún tiempo para poder girar todas las visitas. Recibidas en el Ministerio los informes correspondientes, se procede a la creación definitiva. Salvo casos excepcionales, todo esto lleva tiempo que no suele ser inferior a tres o cuatro meses, y a veces mucho más. Repetimos que hay algunas excepciones, pero son muy pocas. Siendo todo esto evidente y público, vendremos en consecuencia que para que las Escuelas puedan funcionar en primero de octubre es menester hacer desde ahora, o con el menor retraso posible, la creación provisional. Y no será menos necesario y urgente, para no moverse en el vacío, preparar un proyecto de ley de ampliación de crédito, si efectivamente se quieren crear las tres mil Escuelas ofrecidas. No hemos de insistir en la necesidad de esa creación. Hacen falta para dar enseñanza a muchísimos millares de niños y niñas que no tienen Escuela a donde acudir. Hacen falta para cumplir preceptos terminantes de la Constitución. Hacen falta, también, para movilizar un poco el Escalafón del Magisterio condenado a estancamiento absoluto sin el empujón que dan las creaciones de Escuelas. Las siete mil que se crearon por don Marcelino Domingo produjeron unos catorce mil ascensos. Ya que no sea posible llegar a tanto en el año actual pidamos por lo menos lo que se ha prometido, es decir, las tres mil, con resultas y corridas escalafonales semejantes a las del año anterior.

La Escuela progresiva. — ¿Cuáles son las notas características de la Escuela progresiva?

A tal pregunta ha respondido Burton P. Fovoler, Profesor de los Estados Unidos, en esta forma:

Escuela progresiva es la que toma en consideración las características físicas, mentales y emotivas del niño y desarrolla un trabajo que ha de asegurarle la oportunidad de aprender con tanto éxito como placer.

Es la que habilita al individuo para vivir y trabajar cooperativamente con sus asociados. Los experimentos en el aula, los ensayos de instrucción cívica, las asambleas de niños, el teatro escolar y otras iniciativas de la Escuela contribuyen a desarrollar ese espíritu de comunidad.

Es la que suministra un tipo de enseñanza que guía, pero no domina, que prepara para actividades definidas y de dirección propia como las in-

vestigaciones, las lecturas suplementarias, la composición literaria original, las ilustraciones, las excursiones, etcétera.

La que despierta múltiples oportunidades para hacer y crear con materiales adecuados adelantos manifiestos en la música y el dibujo, en el arte de escribir y en el de estrechar más y más las relaciones humanas.

Es la que mantiene a los padres cerca de la obra escolar, mediante conferencias, reuniones, trabajos cooperativos y actividades similares que permiten empaparse en el espíritu de la Escuela y estrechar las relaciones de simpatía con sus hijos, sus camaradas y sus Maestros.

La educación y la vida han de ser una sola cosa. La Escuela del porvenir dejará de tener por límites las paredes de la clase y será una manifestación social en los primeros años de la vida.

¿Cómo se difundirán estos principios? Por las unidades progresivas de los nuevos sistemas escolares de las grandes ciudades; por los trabajos de Maestros y alumnos, encaminados a la mejora incesante y al progreso en todos los órdenes de la vida, empezando por la vida de la Escuela.

Correspondencia escolar. — Deseo poner los niños de mi Escuela en relación con otros niños de Escuelas españolas; prefiero niños y niñas de una Escuela mixta de pequeños pueblos de Andalucía, Castillas o Aragón. Diríjase la correspondencia a Florentino López. Santamarina (Taramundi) Asturias, enviando nombres de cuatro o cinco niños y otras tantas niñas.

La nueva provisión de Escuelas.— No hay nada nuevo en esta materia, después de lo dicho en nuestro número anterior. Se sigue guardando una reserva absoluta en cuanto a detalles del nuevo Estatuto y aun de la provisión de las actuales vacantes. Se asegura que el proyecto, redactado por la Comisión mixta, ha sido envia-

do ya al Consejo de Instrucción pública para su informe. La nota oficial que, en algunos momentos, se había ofrecido para la Prensa no ha sido facilitada a pesar de las gestiones que han hecho los periodistas.

Creemos que habrá que solicitar con fichas y relaciones, pero tenemos la impresión de que se harán algunas modificaciones en los modelos antiguos, para acomodarlas a las nuevas reglas. Deben tener esto en cuenta los que nos escriben pidiendo con urgencia "todo lo que haga falta" para pedir Escuelas. Lo que verdaderamente haga falta tienen que decirlo todavía. Para nosotros sería muy fácil y muy cómodo remitir fichas y relaciones de las que tenemos impresas a cuantos nos las piden, pero tememos que no sirvan para lo sucesivo.

Si se hace, como dicen, modificaciones en los documentos para solicitar será un nuevo motivo para que el plazo que se señale sea al menos de un mes. Téngase en cuenta que habrá necesidad de imprimir y repartir esos impresos, en lo cual se ha de perder más de una semana. Este motivo se suma al gran número de vacantes, a las dudas e innovaciones por el nuevo sistema, etc., etc. No creemos que se perjudique nada la provisión por alargar los plazos actuales en unos días más, y en cambio facilitará que los Maestros que viven en aldeas puedan ejercitar su derecho en condiciones normales.

Cursillo de información técnica para Alcalá de Henares.—El Inspector de Primera enseñanza de Madrid, don Eladio García Martínez, prepara un cursillo de información técnica para fines del corriente mes o primeros del próximo.

Vendrán a él quince Maestras y otros tantos Maestros, que ya tiene designados la Inspección y, siendo deseo que pasen todos los del partido por estos actos, unos antes y otros después, nadie dejará de venir a ellos, siempre que se encuentren medios económicos de que lo hagan sin quebrantos materiales considerables.

Objeto del Cursillo de información es reunir en pequeños grupos a Maestros y Maestras que también durante unos días sus ideas por medio de diálogos cordiales e inteligentes, capaces de sacudir la monotonía del medio ordinario de vida y de elevar intencio-

nes posibles de superación en el diario trabajo.

El Cursillo será igualmente medio adecuado para que el Magisterio rural y urbano se extrañen cada vez menos. Maestros de Madrid trabajan ante sus compañeros del pueblo, y ello dará lugar a convivencias de pensamiento y trato, que necesariamente acabarán en mutua comprensión y estimación.

Los trabajos serán sobre lenguaje, cálculo, nociones de la naturaleza, ídem geográfico-históricas y educación moral y cívica, a los niños de Escuelas de Madrid dentro de la zona correspondiente.

Después de cada lección se reflexionará sobre los fundamentos pedagógicos que se hayan tenido en cuenta para hacerla, y se darán a conocer los



Libro nuevo por su disposición y por sus tendencias. La enseñanza del lenguaje, es de importancia máxima en la Escuela primaria, para hacer más eficaz la enseñanza, dando a los Maestros medios para llenarla con toda eficacia.

Ejemplar: 3,00 pesetas.

Pídase en librerías o

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"
Calle de Quevedo, 7. Madrid.

Cursillistas del Magisterio

Pida orientaciones culturales y pedagógicas para las lecciones magistrales de la Universidad, al INSTITUTO SAMPER, Fernánflor, núm. 6. Madrid.—Teléfono núm. 94433.

libros escolares más adecuados que puedan servir de ayuda al Maestro para un trabajo moderno.

Durará el Cursillo seis días, cuatro para los trabajos suscitados, uno para hacer una excursión con fines artísticos y otro para que todos los compañeros de Alcalá que lo deseen puedan venir a la cabeza de partido, donde la Inspección les dará cuenta de todo lo hecho y asistirán al acto de clausura, en la que probablemente dará una conferencia el señor Director de Primera enseñanza.

Los Maestros y Maestras que hayan de acudir a este primer Cursillo que el Inspector don Eladio García organiza, recibirán oportunamente instrucciones concretas. Sólo falta para darlas, que las gestiones económicas que está realizando tengan completo éxito.

Museo Pedagógico.—Se ha publicado el decreto reorganizando el Museo Pedagógico, y en la reforma se aumenta el personal y las Secciones, dándole, además, funciones que en realidad no son nuevas, pero que, por escasez de medios, no tenían el desarrollo adecuado. Creemos que se procurará a la vez dar al Museo una instalación amplia, adecuada a los nuevos servicios que se tratan de crear. Es lo menos que puede esperarse en estas circunstancias.

La sesión única en las Escuelas de Madrid y su provincia.—Aunque en su día dimos noticia del acuerdo, no estará de más repetir hoy que el Consejo provincial de Primera enseñanza de Madrid dispuso no ha muchos días que se establezca la sesión única en las Escuelas desde el 15 de junio al 15 de julio, con cinco horas de clase, que empezarán a las ocho de la mañana y terminarán a la una de la tarde.

Homenaje a don Rufino Blanco.—La Comisión organizadora de este homenaje ha acordado señalar la fecha 30 del corriente mes de junio como término del plazo hábil para recibir adhesiones.

Rogamos a aquellos que piensen adherirse al homenaje proyectado en honor del distinguido pedagogo lo hagan antes de esa fecha, pues ha de editarse en seguida un folleto con el nombre de los adheridos y no conviene que sufra la menor demora.

ECOS DEL MAGISTERIO

Las célebres oposiciones del 28.— Soy Maestro del segundo Escalafón, cuento más de veinte años de servicios, sin nota desfavorable, realicé los ejercicios de las expresadas oposiciones; obtuve la aprobación ante la Comisión provincial de Madrid, con 65 puntos en el ejercicio práctico, explicando la lección a los niños. Realicé la segunda parte de dicha oposición y las Comisiones Centrales me concedieron 52 puntos, puntuación superior a algunos de los compañeros que figuran en la primera lista supletoria.

Leyendo el artículo correspondiente del vigente Estatuto y la propia convocatoria, legalmente estoy aprobado; pues tanto el primero como la segunda prohíben la calificación por partes (el que sepa leer que lea).

Las autoridades dictatoriales cometieron ilegalidades al dictar las reales órdenes ordenando las primeras y segundas listas supletorias.

Esas injusticias las recibieron los señores Domingo y Llopis, como herencia de la Dictadura.

Con el fin de enmendar errores y rectificar injusticias se dictaron el decreto de 25 de julio y orden declaratoria por los cuales se declaró en igual situación a los Maestros del segundo Escalafón y los de las expresadas listas supletorias (el que sepa leer que lea).

La última orden de la Dirección general ratifica los errores e injusticias dictatoriales y en cambio rectifica lo justísimo que contenía la regla cuarta de la orden de agosto último.

Y no se diga que fué una mala interpretación de los interesados. No. Así lo entendieron los Consejos provinciales—los Tribunales de los Cursillos—. Las Secciones administrativas y las Comisiones visitadoras. ¿Es que en castellano se puede leer otra cosa en la orden declaratoria? Si otra cosa dice u otra interpretación se da, habrá que reconocer que una inmensa mayoría de profesionales de la enseñanza no sabemos leer, y en ese caso se debe decretar la sustitución forzosa por incapacidad manifiesta. ¿Y los perjuicios ocasionados a los interesados?

Veamos mi caso: Llevo cinco años ejerciendo en una aldea de 40 vecinos, casas diseminadas, sin comunicación por carretera con la capital, sin

trato social por no existir personas cultas en la localidad, con una matrícula de 27 alumnos y una asistencia media de nueve o diez; los mayores de diez años están dedicados a pastores, contratados por años, pues a ello obliga la pobreza, o mejor dicho, la miseria de los padres.

En estas condiciones, ¿qué Maestro nacional por grande que sea su vocación y sus deseos de trabajar puede desarrollar un verdadero programa y conseguir resultados satisfactorios?

Tengo seis hijos, el mayor de diez y ocho años, el segundo de catorce. ¿Qué porvenir les espera en una aldea aislada del trato social de toda clase de personas? Meses completos se pasan sin ver otras personas que los siete, nueve o diez niños menores de diez años que concurren a la Escuela.

He ahí la razón de tomar parte en las fatídicas oposiciones, para cuyos gastos tuve necesidad de un empréstito de 750 pesetas al 14 por 100.

He ahí por qué deseaba y deseo poder tomar parte en el concurso de traslado y poder solicitar plazas de más de 500 habitantes.

Pues a pesar de todos los obstáculos apuntados, he conseguido mediante las clases nocturnas desterrar completamente el analfabetismo en la localidad.

Mi mujer e hijos han fijado la residencia en otra localidad, donde puedan desarrollar sus actividades y el derecho al trato social de sus semejantes.

Yo también deseo vivir en sociedad, dirigir una Escuela con matrícula y asistencia regular y desarrollar un programa moderno con resultados satisfactorios.

Quiero dejar esta aldea y esta Escuela a los Maestros jóvenes, llenos de teorías modernas. A esos sabios que cantan las delicias de la aldea y acaparan las mejores plazas de la población urbana.

A esos semidioses que tanto censuran la falta de cultura de los Maestros limitados, sin tener en cuenta que estos Maestros de aldea tienen que luchar contra el cacique, el usurero y la ignorancia de los padres, y, sin embargo, es en estas aldeas donde el número de analfabetos es completamente nulo.

Vengan esos engréidos a disfrutar

las delicias de la Escuela rural, de la vida aldeana; aquí donde todos son placeres y dichosos, aquí a esta deliciosa Jauja, donde los artículos de comer, beber y vestir son tan económicos que se carece de lo indispensable por no haber quien los venda.

Y cuando lleven veinte años disfrutando tantas y tantas ventajas como la aldea ofrece, entonces se convencerán y defenderán lo que actualmente censuran por desconocimiento.

Entonces, y sólo entonces, habrá llegado el momento de que ellos sean los que confeccionen y pidan los derechos del Maestro rural.—**Clemente de Andrés COBOS.**

Chavida y junio de 1932.

Los Cursillos en la provincia de Santander.—Don José Lombo, en artículo que nos remite con el epígrafe copiado, se lamenta de la calificación que juzga de caprichosa, hecha por el tribunal de Santander y en nombre de varios compañeros y en el suyo propio pide al Director general de Primera enseñanza "que se vuelvan a hacer nuevos Cursillos, con tribunal distinto y competente para ello, o mande un Inspector que fiscalice los ejercicios". Así, además, lo han pedido en instancia al Director general de Primera enseñanza, remitida el día 4 del actual.

La Escuela emancipada.—Novela social. Segundo fascículo. "La biología y la Escuela", por don Benito Castriello, un vol. en 8.º, de 48 páginas, una peseta.

Este folleto contiene la segunda conferencia dada por el autor en los Cursillos de selección del Magisterio, y expone en forma novelesca, muy animada, las doctrinas principales sobre el tema biológico en relación con la Escuela.

Está inspirado, según declara noblemente el autor, en las doctrinas de Paulow y Dumas. Continuará con otros folletos hasta las seis conferencias dadas. La lectura es interesante y provechosa para los Maestros.

A los cursillistas eliminados.—Compañeros: Leo reiteradas veces en la Prensa, tanto profesional como diaria, las peticiones que a la superioridad hacen los cursillistas que pasan a actuar en la Universidad, con objeto que dicho mes sea de perfec-

S E C C I O N L E G I S L A T I V A

Segunda parte de los Cursillos: Informe de los Maestros.—A pesar de haber publicado varias veces modelos del informe que han de enviar los Maestros que tienen en su Escuela adscrito algún cursillista en relación con lo que determina el artículo tercero, apartado B) del decreto de 3 de julio último, siguen las peticiones y requerimientos para que repitamos dicho modelo, lo que hacemos hoy nuevamente, esperando queden con éste calmadas las impacencias de nuestros comunicantes.

Hemos entendido que dicho informe ha de ser breve y claro, y en esta inteligencia decidimos hacerle en forma de certificado, que los Maestros pueden remitir a los Tribunales de los Cursillos. Publicamos un modelo de reconocimiento de aptitud pedagógica, en el caso de tener que ser dicho informe denegatorio de esa aptitud, fácil será a los Maestros cambiar la oración por pasiva, negando, en lugar de reconocer, esas facultades.

Don (nombre del Maestro que dirige las prácticas), Maestro de, provincia de

CERTIFICO: Que don

..... cionamiento y no eliminatorio, alegando que su "capacidad" ha quedado demostrada y que los gastos hechos, así lo reclaman.

A lo cual hay que decirles que dicha "capacidad" se demostraba "verdad" en el segundo mes, en que la actuación del tribunal no era tan intensa como el primer mes y que no se imitaba el número de aprobados. El mes de la Universidad es muy distinto al de la Normal, el que a muchos les sería fácil por conocer las costumbres de los profesores en su modo de explicar. Además, han opositado a 5.000 plazas y si por gastos fuese habría muy pocos Maestros sin ella.

Por lo tanto, estamos unidos para protestar que se concedan más plazas que las anunciadas, pues unido al daño que nos produce, está el de cientos de interinos que no cuentan con otro medio de vida.

Alerta, pues, y no suceda como con los opositores del 28, que a fuerza de pedir aún se están colocando. Vuestro compañero, **Francisco J. MARTINEZ.**

San Fulgencio (Alicante).

(nombre del cursillista), adscrito a esta Escuela, para la realización de las Prácticas que determina el artículo 3.º, apartado B) del decreto de 3 de julio de 1931, ha asistido puntual y cotidianamente a dichas prácticas, demostrando su plena capacidad docente de orientación profesional, claridad expositiva de notoria persuasión y la suficiente autoridad interna, que patentizan su aptitud pedagógica.

Y para que conste y surta efectos ante el Tribunal calificador de los Cursillos a que se contrae este informe, extiendo la presente certificación en a de

(Firma del Maestro y sello de la Escuela.)

Claro está que el hipotético informe anterior procede cuando el cursillista haya hecho y haya merecido lo que se consigna en el documento copiado.

Si ocurriese lo contrario, u otra cosa distinta, deberá consignarse lo que proceda en justicia y verdad.

Por cierto que según nos comunican se va a dar algún caso pintoresco de cursillistas destinados a hacer las prácticas en Escuela desempeñada por un interino o interina, que también hizo el primer ejercicio del Cursillo y resultó suspenso en él. ¿Y ha de ser ahora juez en cierto modo de las prácticas que hagan los que triunfaron?



Nueva alegoría de la República, magníficamente impresa en once colores, tamaño 70 x 100. Siete pesetas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

El nuevo plan de Normales y sus defectos

Dícese que la ingratitud es cualidad esencial de la humanidad, y en verdad que los Maestros hacemos lo posible por justificar tal sentencia. Deberíamos estar orgullosos por el nuevo plan de ingreso en las Normales que eleva nuestra carrera a la categoría universitaria, y reconocidos a las Autoridades que así han legislado; y, no obstante, con gran satisfacción de sectores interesados en lo contrario, y haciendo el juego a centros superiores, donde "ha caído" mal la reforma, no cesamos de esgrimir argumentos impregnados del más negro pesimismo: Que faltarán aspirantes por la carestía y duración de la carrera; que serán unos inadaptables al medio rural, faltos de vocación, etc., etc.

Entre tantas voces contrarias oso levantar la mía en pobre, pero entusiasta defensa del nuevo plan, para lo que creo tener títulos de idoneidad, desinterés e independencia: idoneidad, porque dedicándome a la preparación para ingresos, oposiciones y cursillos, conozco a fondo al alumnado, no sólo presente, sino posible para los próximos años; desinterés, porque lo mismo gano materialmente con un sistema que con otro; e independencia, porque escribiendo bajo pseudónimo, nadie puede achacar mi actuación a otra causa que al amor a la justicia.

Voy, pues, brevemente—muy brevemente a ruegos del digno señor Director de esta querida revista—a rebatir los pesimistas argumentos.

a) Falta de aspirantes

Fúndanse los detractores del sistema, en el hecho incontrovertible de no haberse cubierto en el curso actual más que una mitad de las plazas, y olvidan las muchas concausas que a ello han contribuido. Vigente todavía el plan Callejo en los Institutos, sólo "una cuarta" parte de los alumnos terminaban el Bachillerato Universitario, aquellos que ya tenían deliberado propósito de dedicarse a las llamadas carreras mayores. Las otras tres cuartas partes se contentaban con el elemental, que habitaba para las carreras denominadas cortas. Entre ellos, hay cientos de alumnos que lo emprendieron con ánimo de seguir la de Maestro. —Todos recordarán

que se presentó a la Asamblea un proyecto que exigía dicho bachillerato para el Magisterio, y muchos padres previsores cuyos hijos oscilaban entre diez y catorce años, los pusieron a estudiarlo. —Al encontrarse con la reforma el año pasado, esos bachilleres elementales se han apresurado a ingresar en el preparatorio de "cultura general" o terminar el Universitario. Por otra parte, los Maestros de años anteriores tenían firmadas las oposiciones o cursillos, que habían de verificarse durante el actual, y no querían comprometerse en estudios oficiales. Y unos y otros se encontraban, de pronto, con un cuestionario extensísimo, un par de meses para prepararse y unos tribunales muy complejos, cuyo criterio era una incógnita. Pero esta misma falta de aspirantes del pasado año y la tentadora promesa de un sueldo de 4.000 pesetas a los veinte años (esto en secreto y entre nosotros, queridos compañeros) ha animado a las gentes. Hay Maestros y Bachilleres que llevan todo el invierno preparándose y otros muchos de los que han terminado ahora sus estudios. En resumen: las plazas han de ser este año disputadísimas.

b) Duración de la carrera

Aparentemente es mucho más larga. ¡Diez años de estudios para ser Maestro! dicen algunos en tono quejumbroso, cuando deberían decirlo con noble orgullo. Es más corta si se tienen en cuenta las edades exigidas. Y las matemáticas no mienten. —Sistema antiguo: Ingreso a los catorce años, cuatro cursos de carrera, dieciocho; uno de preparación para oposiciones (si no había que esperar dos o tres), diecinueve; otro u otro en espera de ser colocado, veinte. —Nuevo plan, ingreso en el Bachillerato a los diez años, seis de estudios, uno de preparación (que se podrá omitir si no hay exceso de aspirantes), tres de estudios; total, a los veinte a las prácticas; ganando ya 4.000 pesetas! ¡Cuántos Maestros por el sistema antiguo están en propiedad a los veintidós años?

c) Carestía

En este aspecto hay que hacer una distinción fundamental entre los jóvenes que viven en población donde hay Instituto o Colegio asimilado, y los de los pueblos. Para los primeros, como terminan a igual edad (o an-

tes si hacen el Bachillerato en menos cursos) es también igual de barata. Lo mismo es para una familia que el niño vaya, de los diez a los catorce años a la Escuela primaria o que asista a la Segunda enseñanza. Es cierto que las matrículas y libros de Instituto son algo elevados; pero la facilidad de obtener aquéllas gratis y éstos usados, resuelve el problema, y en cambio se ahorra la imprescindible preparación para oposiciones o cursillos, siempre costosa. Para los habitantes en pueblos, tienen razón los impugnadores del nuevo sistema, es caro, y el de ahora también. No nos quejemos de que el muchacho pobre tenga dificultad para esta carrera; quejémonos de que la tiene para todas. Problema es éste que no se resuelve con "abaratar" nuestra profesión ni con becas al uso; sino con subsidios en metálico y residencias oficiales. Problema de justicia que la República resolverá para satisfacer cumplidamente a su título de "Democrática".

d) Inadaptación

Temen muchos que el Maestro formado por este plan sea demasiado "señorito" para adaptarse al medio rural. En esta cuestión, más que la residencia y aunque la posición social (algunos dan a entender que le quieren pobre) influye el origen. El muchacho de ciudad, aunque sea jornalero, gusta de paseos, espectáculos, etcétera, y no halla bellezas en el campo; el aldeano, acostumbrado a paseos, caza, pesca, huerto, ama el campo, y, aunque haya vivido en la ciudad, se readapta pronto. Por lo demás, análogo peligro hay en otras carreras aún más largas. El médico, el veterinario, el farmacéutico (y no digo el cura, porque a causa del régimen de internado de los seminarios, y de su mismo carácter, no ha debido adquirir refinamientos) han estudiado más años y en población generalmente mayor, y cuando van a pueblos pequeños, unos lo toman como un período previo para ir a villas y ciudades y, en su espera, estudian y practican; otros se acostumbran al medio rural, y allí mueren de viejos. Pero a nadie se le ha ocurrido que haya v. gr., médicos con menos estudios y carrera más corta para las aldeas que para las capitales.

e) Falta de vocación

Gratuitamente se la suponemos a los actuales alumnos del nuevo plan,

sin contar que más de la mitad son Maestros. Aunque así fuera, es algo transitorio. Cuando no hay otro medio, el que quiera ser Maestro, ingresará ya en el bachillerato con ella. Mejor dicho, no ingresará con ninguna, porque a los diez u once años ninguna se tiene. Será un niño despierto, a quien su familia, o la Escuela, habrá destinado para el trabajo intelectual. Vislumbrará en los seis años de Instituto la espléndida floración de todas las artes y todas las ciencias, y cuando termine el bachillerato elegirá esta carrera porque le agrada más o le convenga más, y la vocación se le irá desarrollando en la Normal, como se desarrolla la del médico en la clínica y la del químico en el laboratorio, y si se ha equivocado, la abandonará, como multitud de estudiantes de Medicina abandonan la suya al enfrentarse con el cadáver, con multitud de seminaristas, "cuelgan los hábitos".

Sin que por eso queden los centros sin alumnos.

Ni los cargos sin titulares.

Y sin que tiemblen las esferas. Y si no, al tiempo.

VERA



Un nuevo método de dibujo que trata de que el Maestro y el niño, tengan elementos para la labor escolar y puedan luego copiar del natural. Para que resulte más económico "Mi dibujo", no lleva páginas en blanco, sólo lleva modelos de dibujo debidamente graduados. Para copias empléese papel blanco corriente.

Ejemplar: 0,50 pesetas.

Pídase en librerías o

"EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Calle de Quevedo, 7. Madrid.

Horario escolar continuo

Hasta aquí lo frecuente en España y fuera de España había sido el horario escolar discontinuo, o sea de mañana y tarde. La tendencia moderna se dirige hacia el horario continuo o de una sola sesión, al que se atribuyen grandes ventajas.

Hay inconvenientes, en efecto, de orden higiénico y pedagógico en la costumbre inveterada de que los niños concurran a clase inmediatamente después de haber comido.

Para los higienistas, la influencia nociva del trabajo intelectual sobre la digestión, es indudable. El cerebro que trabaja durante la digestión, dicen, sustrae sangre y materias nutritivas y energéticas a los órganos digestivos, en el momento precisamente que tiene de ellos mayor necesidad. Ejercita además una acción que disminuye todos los movimientos peristálticos necesarios a la progresión y absorción de los alimentos. Las personas que trabajan demasiado con su cerebro, son las que peor digieren.

Todos hemos observado después de una buena comida un estado de somnolencia, de postración, de poca disposición para el trabajo, pero que transcurridas un par de horas, el tiempo necesario para la digestión, el sueño desaparece, nos sentimos nuevamente animados y recobramos la actividad productora. Es cuando el trabajo de la digestión ha terminado.

Esto se explica fácilmente. El trabajo de la función digestiva ha acumulado mayor cantidad de sangre en el estómago, en los intestinos y en los aparatos accesorios, sangre que ha habido que sustraer de las funciones del cerebro. Este funciona deficientemente y de ahí vienen la somnolencia y la postración. Terminado el trabajo de la digestión, la sangre vuelve al cerebro en las debidas proporciones y sus funciones se normalizan.

Puede hacerse trabajar también al cerebro inmediatamente después de la comida empleando algún esfuerzo; pero entonces este órgano acumulará sangre activando su circulación, sangre que se retirará de los órganos digestivos en pleno funcionamiento. ¿Pero qué sucede entonces? Sucede que el trabajo del cerebro resulta deficiente y que la digestión se hace mal. Dos inconvenientes que deben evitarse. De lo que se deduce que inmedia-

tamente después de las comidas no debe dedicarse a los tiernos escolares a un trabajo intelectual que es poco provechoso para el intelecto, y que en cambio puede ser dañoso para la salud.

Por eso se recomienda que cuando no pueda hacerse el horario continuo, que en todos los países va estableciéndose, debe retardarse algo la entrada de los niños en la Escuela después de la comida, dando tiempo a que éste haya podido digerirse, con lo cual habrá más tiempo también para que las aulas se ventilen y pueda atenderse a la limpieza.

Las experiencias psicológicas demuestran que la fatiga intelectual varía según la naturaleza del trabajo y las horas en que éste se verifica, de lo cual se deduce que las lecciones de cálculo o de matemáticas, consideradas como las más difíciles, han de ser objeto de estudio en las primeras horas de clase por la mañana.

Después de las matemáticas viene en orden de dificultad la historia, que actúa sobre la memoria y los sentimientos; la geografía, que no debe reducirse a una enumeración de nombres; las ciencias naturales, con algunas experimentaciones prácticas, y, en fin, para las últimas horas de clase se colocarán la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y el canto.

Los ejercicios de lenguaje se pueden armonizar más o menos con todas las materias, aunque la Gramática debe alternar con la Aritmética y el análisis con el cálculo.

El horario continuo de cinco horas, de ocho de la mañana a una de la tarde, es el que higienistas y pedagogos reconocen en general como más recomendable. Pero ha de darse un descanso de media hora después de las diez, o dos descansos de quince minutos, alternando con las clases, y cuando al Maestro las circunstancias se lo aconsejen.

Godín aconseja que cada media hora debe hacerse cambiar de posición a los alumnos, variando los ejercicios. Entre cada lección debe existir una pausa de diez minutos; después de dos lecciones la pausa ha de ser mayor y a ser posible al aire libre, dejando en libertad unos minutos a los alumnos para jugar, saltar, gritar y moverse: la naturaleza lo pide y es una necesidad que debe satisfacerse en bien de la salud y de la vida.

No hay que decir, por otra parte, el tiempo que pierde y los peligros a que se expone el niño que tiene que recorrer cuatro veces al día el camino entre su casa y la Escuela, cuando la distancia es grande.

CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

De Zaragoza.—Relación de los cursillistas que han resultado aprobados en el primer ejercicio:

Maestros.—Don Guillermo Doñate, don Alfredo Muñoz, don Clemente Bonet, don Esteban Ferrer, don Manuel Martín, don Andrés Asín, don Alfredo Martín, don Tomás Alvaro, don Isaac Antoni, don Silvestre Luis Cintora, don Adolfo García, don Severino Millán, don Francisco José Mendo, don Francisco Modrego, don Juan César Montañés, don Joaquín Sánchez, don Antonio Villarroel, don Julio Zabala, don Pedro Palomar, don Ernesto Peñín, don Ricardo Sola.

Don Pedro Turrión, don Alfredo Asensio, don Maximiliano López, don Timoteo Pío, don José Abanto, don Antonio Fatás, don David Pérez, don Julián Millán, don Francisco Muñoz, don Desiderio Martí, don Pedro Mascaray, don Alfredo Ruiz, don Doroteo Andreu, don Mariano Mayoral, don José Ruiz, don Andrés de Sus, don Juan M. Vallarín, don José Buil, don Bernardo Bayona, don Benjamín Gómez, don Salvador Se-

rrano, don Vicente García, don Manuel Gracia, don José Romeo, don José María Meseguer, don Ignacio Moreno, don Fermín Torres.

Don Victoriano Andrés, don Francisco del Cerro, don Antonio Gutiérrez, don Joaquín Soler, don Gonzalo López, don José Blanco, don Florentino Tejedor, don José Sancho, don Esteban Nadal, don Clemente Mateo, don Fernando de Mata, don Teodoro Lamana, don Gonzalo T. Jiménez.

Don José Gracia, don Mariano Gimeno, don Marcelino García, don Pedro García, don Adolfo Enciso, don José Zubiri, don Jesús Cuber, don Constantino Cristóbal, don Ramón Ambrosi, don Enrique Almazán, don Eduardo Domínguez, don Jesús Esbec, don Miguel Murrillo, don Daniel Lapetra y don Santiago Oliveros.

Maestras.—Doña Encarnación Abenia, doña Gloria Arenilla, doña Teresa Aván, doña Milagros A. Antilín, doña Paula Cámara, doña Ursula Maisterra, doña Manuela Marco, doña María Arnal, do-

S E C C I O N O F I C I A L

ña Rosalía Hernández, doña Basilisa Catalán, doña María Artal, doña Luisa Maurel, doña Pilar Muñoz, doña Presentación Malo, doña Julia Martínez, doña Victoriana Pérez.

Doña Carmen Pina, doña Angela Ruiz, doña María del Pilar Aznar, doña María Cruz Dieste, doña Luisa Gimeno, doña Victoriana M. Puivecino, doña Natividad Sierra, doña Elena Zurita, doña María de la Victoria Bravo, doña Herminia García, doña Wenceslada Jodra, doña Fidela Más, doña Milagros Sauras, doña María del Pilar Usón, doña Victoria Artero, doña María del Carmen Gil, doña Teresa Gimeno.

Doña Casiana Mora, doña Josefina Orna, doña Rosa Martínez, doña María del Carmen Minguillón, doña María Trinidad Moradillo, doña María del Carmen Olsortua, doña Carmen Salete, doña Esperanza Villarig, doña Francisca Domínguez, doña María Mayén, doña Mercedes Rupérez, doña Ana Abad, doña María de los Angeles Agulló, doña Angeles García, doña Petra Astiz, doña Andrea López, doña Consuelo Maicas, doña Carmen Ramón, doña Concepción Mayayo, doña Carmen Calamar, doña Cándida Fillat.

Doña Herminia Marín, doña Francisca Anadón, doña María de la Paz Monterde, doña María de los Dolores Nonay, doña Carmen Trigo, doña Josefa Anoro, doña Margarita Beruete, doña Luisa Cebollada, doña María del Carmen Pérez, doña Dolores Ponce, doña María del Carmen Yagües, doña Pilar González, doña Josefina Sánchez, doña Pilar Tejero, doña Agustina Fatás, doña Virginia Guallart, doña Valera Sanz, doña Umbelina Abarca.

Doña Antonia Alvira Alvira, doña María Chivite, doña María Teresa Martínez, doña Agustina Patricio, doña Evarista Pellicer, doña Vicenta Rodríguez, doña Dionisia Salvador, doña Angeles Segura, doña María del Pilar Alcrudo, doña Pilar Gracia, doña Adelina Hernández, doña Rafaela Martínez, doña Alejandra Rada, doña Isabel Pomán, doña Asunción Rodrigo.

Doña María del Pilar Balfagón, doña Pilar González, doña María el Pilar Morales, doña Ester Ariño, doña Felisa Belmonte, doña Miguela Clemente, doña María de los Dolores Pérez, doña Pilar Fernández, doña Onora Sánchez, doña Josefa Navarro, doña Eusebia Tejuel, doña Elena Liria, doña María de la Gloria Capdevila, doña Petra Larrosa, doña Victoria Ortín, doña Guadalupe García, doña Manuela García, doña Calixta Rubio, doña Petra Forniés, doña Rosa Camón, doña Margarita Rivas, doña Petra B. Bueno, doña María de la A. Lapedra, doña Josefa Luna, doña Carmen Ramírez.

Doña Leonor Ramírez, doña

INDICE DE LA "GACETA"

Día 14 junio. — Decreto disponiendo que cualquier Municipio español, en cuyo término no exista Biblioteca pública del Estado, puede solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para Bibliotecas públicas, la creación de una Biblioteca municipal.

Otro aprobando el resumen del presupuesto del proyecto de obras de construcción de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres.

Otro relativo al Museo Pedagógico Nacional.

Otro dando disposiciones para la organización de Laboratorios e Institutos de investigación científica.

Otro declarando que el decreto de 2 julio de 1914 se aplicará exclusivamente a los jueces de los Tribunales de oposiciones nombrados en virtud de facultad discrecional, no afectando, por tanto, a los designados automáticamente por votación y a propuesta de entidades y Corporaciones.

Otro idem jubilando a don Carlos Fernández Casariego y Sirvent, jefe de Administración de segunda clase de este Ministerio.

Otro idem idem a don Facundo Pedrosa Solares, jefe de Administración de segunda clase de este Departamento.

Orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales de la provincia de Navarra, comprendidas en la orden de 12 de mayo último. ("Gaceta" del 17.)

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 a don Antonio Téllez Malagotto, nombrado Auxiliar supernumerario gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Otra disponiendo que por la Escuela da Martínez, doña Felisa Sola, doña Rafaela Gomollón, doña Carmen Díaz, doña María del Carmen Arriba, doña Mariana Buisán, doña María del Pilar Clemente, doña Concepción Agudo, doña Emilia Ascaso, doña Carmen Cobos, doña Rafaela Muñoz, doña Ana Figueras, doña Juana Zuara, doña Elisa Fillat, doña Vicenta Martínez y doña Umbelina Martínez.

Nota.—Los señores cursillistas que figuran en esta relación han debido concurrir el día 15, a las diez de la mañana, a los locales de la antigua Escuela Normal de Maestras, para designarles las escuelas en que han de realizar el mes de prácticas.

En el tablón de anuncios de dicho local se indicarán las escuelas que el Tribunal ha elegido para este ejercicio.

Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, y por la de Bellas Artes de Valencia, se cumpla, en el término de quince días lo preceptuado en los números 2.º, 3.º y 4.º del artículo 4.º del Decreto de 25 de junio de 1931. ("Gaceta" del 26.)

Otra idem sea jubilado don Agustín Ricardo Rodríguez Fernández, Profesor de Religión, excedente forzoso.

2 junio.—O. Ascensos de Profesoras de Normal

Por jubilación de la Profesora de Escuela Normal, señora Aller Muñoz, se dispone que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que doña Leonor Canalejas Fuste-gueras pase a ocupar en dicho Escalafón el número 3 y sueldo anual de 15.000 pesetas; doña Manuela Torralba Vivó al número 9 y sueldo de 12.500 pesetas anuales; doña Eustaquia Delgado Montañez al número 29 y sueldo anual de 12.000 pesetas; doña Laura Miret Bernard, al número 54 y sueldo de 11.000 pesetas anuales; doña Enriqueta Fairón Duerto, al número 84 y sueldo anual de 10.000 pesetas; doña Angeles León Palacios, al número 119 y sueldo anual de 9.000 pesetas; doña Dolores Catalina Millán Gil, al número 169 y sueldo de 8.000 pesetas anuales; doña María Jesús Pérez Seoane y Díaz Valdés, al número 217 y sueldo de 7.000 pesetas anuales, pasando a disfrutar el de 6.000 pesetas Concepción Mate Maté, que disfrutaba sueldo inferior en comisión desde su nombramiento, acordado por Orden ministerial de 17 de mayo pasado.

El disfrute de estos sueldos será a partir del día 23 de mayo próximo pasado, fecha inmediata posterior a la de jubilación de la señora Aller Muñoz. ("Gaceta", 12 junio.)

4 junio.—O. Resolviendo las reclamaciones presentadas a la propuesta de nombramientos del concurso de Navarra.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas nacionales de la provincia de Navarra, comprendidas en la Orden de 12 de mayo último ("Gaceta" del 17.)

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar las provisiones de destinos contenidos en la Orden de 12 de mayo último ("Gaceta", del 17), elevando a definitivos los nombramientos que en la misma se indican.

2.º Desestimar la propuesta que, para la vacante de Minguillano hace a favor de doña Montoya Lata-

sa, el Consejo local de Primera enseñanza correspondiente, porque, según informe del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra, referida propuesta fué enviada fuera del plazo señalado en el "Boletín Oficial" de aquella provincia, de 25 de abril anterior además de haber sido propuesta la señora Montoya, por el Consejo local de Primera enseñanza de Guesalaz, para la vacante de Arzor, que la solicitaba con preferente derecho y para que fué propuesta por orden de 12 de mayo, por lo que se la confirma en la misma definitivamente, y se declara desierta por falta de aspirantes la plaza de Guirguillano.

3.º Que las Maestras que se indican en la citada Orden de 12 de mayo último, se posesionaron de sus respectivos cargos en el plazo reglamentario que determina el vigente Estatuto del Magisterio.

4.º Que se declaren desiertas definitivamente las vacantes que se citan en mencionada Orden, las que se proveerán en la forma y por los turnos correspondientes. ("Gaceta" 14 junio).

13 junio.—O. Bibliotecas municipales.

La necesidad de difundir la cultura ha movido a este Ministerio, no ya a aumentar e intensificar la acción de los Centros de enseñanza, sino a crear una pluralidad de órganos auxiliares cuya eficaz acción converge en el mismo propósito; así de infinidad de pueblos de España se reciben ahora demandas insistentes, y si bien habían sido proyectadas, no obstante su funcionamiento no había sido logrado. La necesidad perentoria de las mismas la revela el propio acuciamiento con que se solicitan; y como los pueblos han menester nobles esparcimientos físicos y espirituales y estímulos de reflexión con que mantener y encender su interés.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cualquier Municipio es-

pañol en cuyo término no exista Biblioteca pública del Estado, puede solicitar de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para Bibliotecas públicas la creación de una Biblioteca municipal.

Art. 2.º El régimen de la Biblioteca se considerará como servicio autónomo del Municipio y estará confiada a una Junta que se titulara "Junta de la Biblioteca municipal de...", con un máximo de diez Vocales, en la que, además de la representación de los Ayuntamientos, figuren las Asociaciones profesionales, de cultura y personalidades destacadas por su competencia, manteniendo la institución neutral y abierta para todos.

Art. 3.º Los Municipios se obligan a ofrecer un local conveniente para la Biblioteca, con independencia de todo otro servicio; en la fachada ostentará, en sitio visible, el rótulo "Biblioteca pública municipal"; también se fijará un anuncio en donde se haga constar el horario de servicio y que el acceso a la Biblioteca es libre y gratuito para todos los habitantes del término municipal. La Biblioteca deberá permanecer abierta al público un mínimo de cuatro horas diarias, celebrará por lo menos una sesión semanal de préstamo y se regirá en su organización y funcionamiento por las normas e instrucciones que dicte la Junta de Intercambio.

Art. 4.º La Junta hará un donativo de fundación con arreglo a la siguiente escala de población:

Municipios inferiores a 1.000 habitantes, 150 volúmenes.

Idem de 1.000 a 3.000 habitantes, 300 volúmenes.

Idem de 3.000 en adelante, 500 volúmenes.

Estos volúmenes se facilitan encuadernados y se remitirán con las cédulas redactadas por los catálogos de autores de materias y topográfico. Se atenderá en el envío, a más de las obras de carácter general, a las condiciones sociales, económicas y de cultura del Municipio adonde se destinen.

Art. 5.º La Junta seguirá incrementando los fondos de las Bibliotecas establecidas con un reparto cada semes-

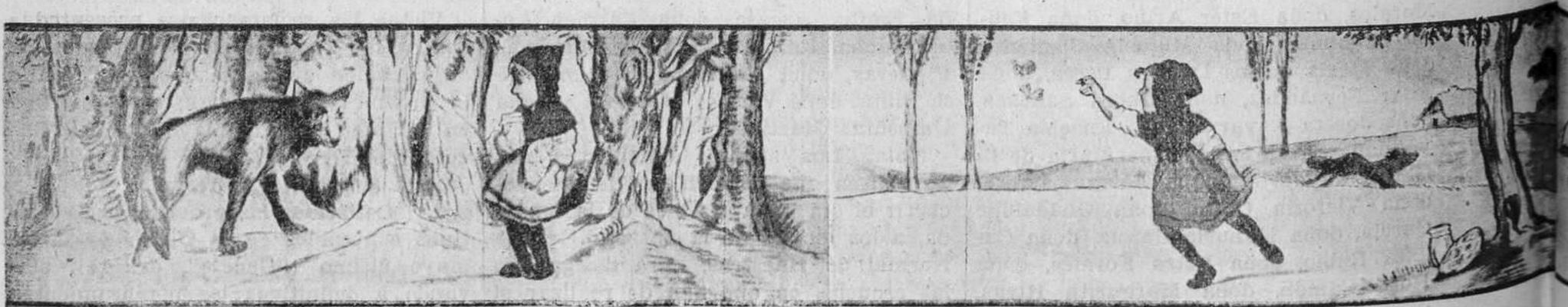
tre; serán objeto de repartos preferentes, las Bibliotecas de aquellos Municipios que destinen cantidades para compra de libros; la Junta remitirá a estas Bibliotecas libros por valor del duplo de las cantidades que reciba; también la Junta renovará total o parcialmente los fondos de las Bibliotecas cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 6.º Se establecen dos categorías de Bibliotecas municipales; pertenecen a la primera categoría las que cuenten con una dirección técnica solvente a juicio de la Junta y a la segunda todas las demás. Las Bibliotecas de primera categoría, por la mayor garantía que ofrecen para el aprovechamiento de su caudal bibliográfico, serán objeto preferencia para el incremento de sus fondos, de una intensificación del servicio de préstamo y de una organización más completa. La Junta ofrece su experiencia a las Bibliotecas municipales para la provisión de sus plazas de Bibliotecarios.

Art. 7.º La propiedad de los libros pertenecen a la Junta de Intercambio y su uso al Municipio; solamente podrán adquirir la propiedad de los mismos las Bibliotecas de primera categoría; no obstante, y en cualquier momento, la Junta de Intercambio podrá retirar los libros de aquellas Bibliotecas que no cumplan celosamente su cometido.

Art. 8.º Los Municipios que tengan establecidas sus Bibliotecas o dispongan de libros para su instalación en cantidad no inferior a la proporción establecida en el artículo tercero, remitirán a la Junta de Intercambio, los primeros, una Memoria con el número de volúmenes que poseen, estado de su catalogación, característica del local, acompañando los planos si fuera posible, capacidad de la sala de lectura, número de pupitres y estadística de lectura y préstamo del año 1931, y unos y otros, un inventario de sus fondos, relación de las obras que desean y del personal de que disponen para el servicio de la Biblioteca.

Art. 9.º Siendo limitados los recursos de la Junta, se establecerá un orden de preferencia a favor de las Biblio-



Frisos escolares, esmeradamente impresos, en cinco colores, tamaño 40 × 110. Primera serie, "Caperucita Roja" y "El Corderito", cada una de las piezas una sola tira, 13 pesetas. Pidanse en las principales librerías.

tecas declaradas de primera categoría y dentro de las de segunda a los Municipios de mayor número de habitantes.

Art. 10. La Junta de Intercambio ejercerá el patronato y la inspección de las Bibliotecas municipales, bien por sus miembros o por las personas en quienes ella delegue y dará cuenta de sus actividades en una Memoria anual. ("Gaceta" 14 junio.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban el resumen del presupuesto del proyecto de obras de construcción de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres por su importe total de 996.585 pesetas con 76 céntimos.

Art. 2.º Del importe total de las referidas obras corresponden abonar al Estado 796.585 pesetas con 66 céntimos, de las que se hará la distribución, para su justificación, en la forma siguiente: para el actual ejercicio económico, pesetas 150.000; para el de 1933, 323.292 pesetas con 83 céntimos, y para el de 1934, la misma cantidad.

Art. 3.º Las referidas obras se efectuarán mediante contrata, en virtud de previa subasta. ("Gaceta" 14 junio.)

13 junio.—O. Rec. de la Comisión del Museo Pedagógico.

El Museo Pedagógico Nacional que tan excelentes servicios ha prestado y viene prestando a la enseñanza, necesita intensificar su labor y ampliar sus servicios hasta convertirse en el instrumento eficaz de renovación pedagógica que para ciertos fines reclama la República.

A partir de 1882, fecha de su creación, no hay iniciativa fecunda ni progreso evidente en orden a la enseñanza nacional donde no se advierta la beneficiosa influencia del Museo, al que supo infundir generosa vida su insigne Director don Manuel Bartolomé Cossío.

Mas poco a poco, la política absorbente llevada a cabo desde el Ministerio de Instrucción pública, fué reduciendo

de las funciones y los servicios del Museo con grave quebranto para la obra docente del país. Hoy en esta hora de la vida española en que la República presta su máxima atención a los problemas pedagógicos y procura elevar el espíritu de las instituciones escolares, se advierte la necesidad de organismos técnicos a quienes confiar toda una serie de servicios actualmente dispersos o todavía sin crear, a los que urge imprimir el indispensable sentido de unidad para que alcancen plenitud de eficacia.

El Museo Pedagógico Nacional necesita intensificar la obra espléndida de su biblioteca, creando, además, una sala para niños; debe ampliar sus colecciones de mobiliario, planos y material escolar, ensayando nuevos tipos y modelos, hasta convertirse en exposición permanente capaz de orientar, informar y documentar a quienes se interesen por estas cuestiones. Ha de intervenir en la adquisición del material escolar que distribuye el Ministerio entre las Escuelas Nacionales fomentando la utilización del "cine", la radio y el gramófono; ha de señalar igualmente normas eficaces para que las cantinas, colonias, roperos y viajes escolares respondan a su verdadera función social y educadora.

Al Museo se confía por este Decreto la misión de establecer constante relación entre Maestros, Inspectores y Profesores mediante publicaciones periódicas y ocasionales en las que se ofrezca documentada información de problemas y cuestiones pedagógicas. Al Museo se confía, sobre todo, la organización de cursos regulares y permanentes para Maestros. La República necesita completar la obra de las Escuelas Normales, de la Inspección profesional y de las Misiones pedagógicas sacando periódicamente al Maestro del ambiente en que trabaja para ponerlo en contacto directo con la Universidad, con los Museos, con las Escuelas modelo y con los mejores Maestros, asegurando de ese modo la renovación espiritual del Maestro y el perfeccionamiento de la Escuela.

El Museo, en íntima relación con la Sección de Pedagogía de la Facultad

de Filosofía y Letras de Madrid, con las Normales, con la Inspección, con las Misiones y con la Escuela primaria, ha de ser el Centro que fomente, impulse y trate de realizar cuantas iniciativas y ensayos conduzcan al mejoramiento del personal docente y de los Centros de enseñanza.

Por todas estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Museo Pedagógico Nacional tendrá a su cargo:

a) Una biblioteca especializada en obras y revistas de educación, con una sección circulante y una sala para niños.

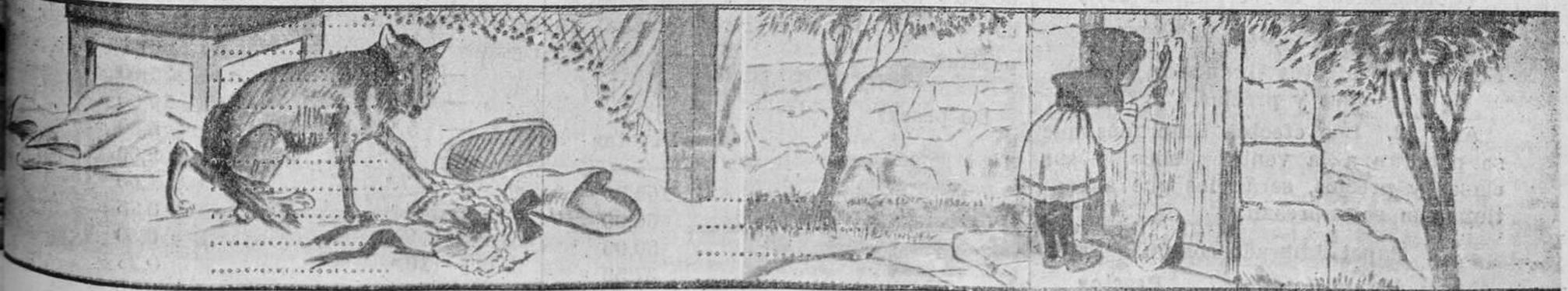
b) La organización de cursos permanentes de orientación metodológica y ampliación cultural para Maestros.

c) La información del movimiento pedagógico nacional y extranjero mediante publicaciones que establezcan relaciones constantes entre el Museo y los Maestros, Profesores, Inspectores y Centros de enseñanza.

d) Dar normas para la adquisición, mediante concursos públicos, del material y mobiliario escolar con destino a las Escuelas nacionales. El Museo poseerá colecciones de planos para la construcción e instalación de Escuelas y mobiliario y material modelo de todas clases, constituyendo una verdadera exposición permanente. El Museo organizará el préstamo de dispositivos, películas y discos a las Escuelas nacionales.

e) La orientación del servicio de cantinas escolares, colonias de vacaciones y permanentes, roperos y otras obras auxiliares de las mismas. El Museo intervendrá igualmente en la organización de los viajes de los alumnos de los Centros de primera enseñanza, fomentando, de acuerdo con el Patronato de Estudiantes, el intercambio escolar tanto nacional como internacional.

f) Intensificar la activa colaboración que viene prestando el Patronato de Misiones Pedagógicas para el mejoramiento de la Escuela primaria y la supresión del analfabetismo.



Cada serie, "Caperucita Roja". Cada serie, cuatro piezas, en papel, 6 pesetas: montadas en tela, formando las cuatro series o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. — Madrid.

g) Otros trabajos que el Ministerio encomiende al Museo.

Art. 2.º El Museo Pedagógico organizará todas estas actividades en Secciones y las irá estableciendo a medida que disponga del personal y de los recursos necesarios para la labor que se le confía. Al frente de cada Sección habrá un jefe, que formará parte del personal técnico del Museo. Para cada una de las Secciones el Museo podrá proponer al Ministerio la constitución de Comisiones integradas por personas competentes, a fin de obtener los mejores asesoramientos posibles.

Art. 3.º El Museo Pedagógico Nacional estará formado por el siguiente personal técnico; un Director, un Subdirector, un Secretario primero, un Secretario segundo y tres Jefes de servicio. El personal técnico que para completar la plantilla haya de nombrarse, se hará por el Ministerio, a propuesta del Museo, mediante concurso-oposición, entre Inspectores, Maestros y Profesores que pertenezcan a la enseñanza oficial. La propuesta pasará a informe del Consejo de Instrucción pública. El Museo propondrá al Ministerio las bases del concurso-oposición.

El personal así nombrado quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de donde proceda con el sueldo y los derechos que les corresponda, percibiendo además la indemnización por residencia consignada en presupuestos.

Art. 4.º El Museo redactará su propio Reglamento, que someterá a la aprobación del Ministerio.

Art. 5.º Cuando el Consejo de Instrucción pública lo requiere, el Museo Pedagógico Nacional preparará la documentación que le sea solicitada.

Art. 6.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo determinado en el presente Decreto. ("Gaceta" 14 junio.)

Ley del Timbre del Estado

(Continuación de la página 447.)

CAPITULO II

Especies de efectos timbrados, sus clases y precios.

Art. 12. Los efectos timbrados que se pondrán a la venta pública, y sus clases y precios, serán los que a continuación se expresan:

Papel timbrado común.

	Pesetas
Clase 1.ª.....	150,00
— 2.ª.....	75,00
— 3.ª.....	37,50

— 4.ª.....	5,00
— 5.ª.....	7,50
— 6.ª.....	4,50
— 7.ª.....	3,50
— 8.ª.....	1,50
— 9.ª.....	0,50
— 10.ª.....	0,25
— 11.ª.....	0,15

Papel timbrado judicial.

Clase 1.ª.....	15,00
— 2.ª.....	13,00
— 3.ª.....	12,00
— 4.ª.....	10,00
— 5.ª.....	9,00
— 6.ª.....	7,50
— 7.ª.....	6,00
— 8.ª.....	4,50
— 9.ª.....	3,00
— 10.ª.....	1,50
— 11.ª.....	1,25
— 12.ª.....	0,75
— 13.ª.....	0,25

Licencias de caza, uso de armas y pesca

De caza:

	Pesetas
Especiales	250,00
Clase 1.ª.....	150,00
— 2.ª.....	100,00
— 3.ª.....	75,00
— 4.ª.....	55,00
— 5.ª.....	37,50
— 6.ª.....	18,50
— 7.ª.....	9,00
Especiales para cazar la perdiz con reclamo	37,50

De tenencia de armas:

	Pesetas
Especiales	120,00
Clase 1.ª.....	75,00
— 2.ª.....	60,00
— 3.ª.....	50,00
— 4.ª.....	37,50
— 5.ª.....	25,00
— 6.ª.....	15,00
— 7.ª.....	10,00

Licencia especial para uso de armas de tiro de todas clases y entrenamiento para los socios del Tiro Nacional, 15 pesetas.

De pesca:

	Pesetas
Especiales	100,00
Clase 1.ª.....	60,00
— 2.ª.....	50,00
— 3.ª.....	37,50
— 4.ª.....	25,00
— 5.ª.....	18,50
— 6.ª.....	8,50
— 7.ª.....	5,00

Documentos para acreditar la posesión o tenencia de armas.

	Pesetas
Clase 1.ª.....	37,50
— 2.ª.....	22,50
— 3.ª.....	15,00

Timbres móviles. Equivalentes al papel timbrado común.

	Pesetas
Clase 1.ª.....	150,00
— 2.ª.....	75,00
— 3.ª.....	37,50
— 4.ª.....	15,00
— 5.ª.....	7,50
— 6.ª.....	4,50
— 7.ª.....	3,00
— 8.ª.....	1,50
— 9.ª.....	0,50
— 10.ª.....	0,25
— 11.ª.....	0,15

Para talonarios de facturas y recibos

De 0,15 pesetas.

De 0,25 —
De 0,40 —
De 0,75 —
De 1,00 —
De 1,50 —
De 3,00 —

Especiales móviles

De 0,05 pesetas.

De 0,10 —
De 0,15 —
De 0,20 —
De 0,25 —
De 0,30 —
De 0,35 —
De 0,50 —
De 0,60 —
De 0,75 —
De 0,90 —
De 1,00 —
De 1,25 —
De 1,50 —

Papel de pagos al Estado

	Pesetas.
Especial	500,00
Clase 1.ª.....	100,00
— 2.ª.....	50,00
— 3.ª.....	25,00
— 4.ª.....	10,00
— 5.ª.....	5,00
— 6.ª.....	2,00
— 7.ª.....	1,00
— 8.ª.....	0,75
— 9.ª.....	0,50
— 10.ª.....	0,25
— 11.ª.....	0,10
— 12.ª.....	0,05

Artículo 13. Cada pliego de papel de pagos al Estado constará de dos partes.

con la misma numeración y serie, llamadas una "superior" y otra "inferior". Cuando haya de utilizarse se expresará en ambas partes el objeto e importe total del pago, la ley, decreto u orden que produzca o motive el ingreso, la fecha en que se verifica y el nombre del interesado, autorizándolo con su firma y sello, si lo usare, el funcionario, autoridad o Tribunal a quien corresponda, quienes serán responsables en la forma prevenida en el artículo 223 si omitiesen cualquiera de los requisitos que establece este artículo. Si hubiese necesidad de emplear más de un pliego, sólo el de superior clase se requisitará en la forma indicada, y los demás llevarán únicamente la nota de "Complemento al pago a que se refiere el pliego..., serie..., número..., fecha y firma. Efectuado esto, se cortarán dichas partes, entregándose la llamada "superior" al interesado y uniendo la "inferior" al expediente, como comprobante, y si no lo hubiese, se archivará.

Artículo 14. El papel de pagos al Estado servirá para hacer los reintegros de todas clases por infracciones de la ley del Timbre y para cualquier otro en que esté así determinado o que se determine en lo sucesivo.

CAPITULO III

Expedientes administrativos

Artículo 26. Se abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula de todos los alumnos que hayan de estudiar o examinarse en las Universidades o Institutos o en cualquier otro Establecimiento público, salvo lo dispuesto en el artículo 41 del real decreto de 19 de mayo de 1928.

Los derechos académicos y de inscripción de las matrículas serán los mismos para toda clase de alumnos, aun cuando estudien en Colegios particulares incorporados.

Estos derechos, así como los académicos de títulos, se satisfarán ajustándose a la cuantía que determinan las disposiciones vigentes.

Artículo 27. Se empleará el timbre de 4,50 pesetas, clase sexta:

1.º En el primer pliego de los expedientes de apremio.

2.º En las certificaciones de solvencia de los empleados que hayan prestado fianza.

3.º En las certificaciones de igual clase de los contratistas de servicios públicos generales, provinciales o municipales.

4.º En todos los pliegos de los escritos de alzada o apelación, de revisión a nulidad, los de reposición y los de queja en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial y municipal, cuando la cuantía del asunto sea inestimable

5.º En las proposiciones para tomar parte en las subastas que se celebren en las oficinas del Estado, provinciales o municipales.

Artículo 28. Se empleará timbre de tres pesetas, clase 7.ª:

1.º En las certificaciones que se den, a instancia de parte, por cualquier autoridad u oficina, excepto las que tienen asignado timbre distinto en esta ley.

2.º En los pagarés a favor de la Hacienda por compra de bienes desamortizados y redención de censos.

Artículo 29. Se utilizará timbre de 1,50 pesetas, clase 8.ª:

1.º En las instancias en que se solicite certificación de cédulas personales, siempre que la cédula exceda del precio de 2,25 pesetas, debiendo extenderse aquella precisamente a continuación de la instancia, si no se expidiera duplicado.

2.º En las autorizaciones administrativas de las clases pasivas, para percibir haberes superiores a 100 pesetas mensuales de las Cajas del Tesoro, de las Provincias a de los Municipios, y en las revocaciones de aquéllas.

3.º En las instancias, solicitudes o Memoriales que se presenten ante cualquier autoridad no judicial, excepto las a que dé origen el servicio telegráfico internacional o interior. Las exenciones del artículo 203 no se extenderán nunca a esta clase de documentos.

No se considerarán comprendidos en este artículo los escritos de alzada o apelación, los de revisión o nulidad, reposición y los de queja en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial o municipal, que estarán sujetos en todos sus pliegos al timbre gradual establecido en el artículo 108, según la cuantía total del asunto, siendo el límite mínimo el de 1,50 pesetas por pliego.

4.º En las copias simples de documentos que se saquen para asuntos gubernativos, no debiendo admitirse en ningún expediente copias en papel común, bajo pretexto alguno o costumbre tolerada.

5.º En las autorizaciones definitivas que, a virtud de los respectivos expedientes de alta en la matrícula de la contribución industrial, deba expedir y entregar la Administración a los interesados, fijando la tarifa, clase, número, concepto y cuota con que queden inscriptos, para que puedan ejercer libremente su industria, comercio, profesión, arte u oficio. Cualquier defecto en estas autorizaciones de clasificación u otro que se justifique, será imputable únicamente a la Administración.

6.º Los expedientes de apremio para la realización de las contribuciones, impuestos y rentas públicas, a excepción del primer pliego, que requiere el timbre señalado en el artículo 27 de esta ley. Dichos expedientes podrán exten-

derse en papel común, con la condición precisa de reintegrarlos con el de 1,50 pesetas, que debiera haberse invertido al presentarlos en las Administraciones respectivas, las cuales lo harán constar por diligencia.

Los de partidas fallidas y aquellos en que el débito no llegue a 50 pesetas, se extenderán siempre en papel común y no se reintegrarán con timbre alguno.

7.º Los oficios con que justifican su existencia y vecindad para el percibo de haberes pasivos los que están investidos de representación parlamentaria, Jefes superiores y de Administración y sus similares.

8.º El segundo pliego, cuando haya necesidad de añadirlo a los certificados de revista de las Clases pasivas, cuyos haberes líquidos excedan de 1.500 pesetas.

Artículo 30. Se extenderán en papel del timbre de 25 céntimos, clase 10.ª:

1.º Las instancias y certificaciones supletorias, en su caso, de cédulas personales no comprendidas en el caso primero del artículo 29 de esta ley.

2.º Las certificaciones que se expidan por las dependencias del Estado, no siendo a instancia de parte y que no tengan un concepto especial.

3.º La copia de todo repartimiento de contribuciones o impuestos.

4.º Las listas cobratorias de los mismos y los libros de cobradores y recaudadores.

5.º Las cuentas que rindan a la Administración pública los que tengan obligación de producirlas y los finiquitos y demás documentos de índole puramente especial. Las copias de dichas cuentas en los casos que hayan de formarse por duplicado se extenderán en papel común.

6.º El primer pliego de los libros de Administración y Contabilidad del Estado.

7.º Los libros de las Juntas de Sanidad y de las demás Juntas de carácter permanente y oficial, cuya presidencia en provincias corresponde a los gobernadores.

8.º Los de las Juntas y Establecimientos de Beneficencia, así como las cuentas de su administración.

9.º Las instancias, documentos y demás escritos que presenten sobre asuntos gubernativos los pobres de solemnidad y las Corporaciones a que se refiere el párrafo anterior.

10. Los libros de registros de multas que deben llevar las autoridades que las impongan.

11. El segundo pliego que se añada a los certificados de revista de los individuos de Clases pasivas cuyos haberes o pensiones, deducido el impuesto, no excedan de 1.500 pesetas anuales.

(Continuará.)

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Disponiendo que sea reintegrada a su cargo de Maestra interina de la Escuela de niñas núm. 2 de Huelma (Jaén), doña Micaela Díaz Lendinez hasta nueva disposición, y que se estudie y proponga al Ministerio, con carácter general, el procedimiento de abonar a los funcionarios públicos que figuran arbitrariamente separados, las cantidades correspondientes al tiempo de separación, así como los servicios prestados, siendo los responsables de aquellas arbitrariedades y no el Estado los obligados a efectuar los pagos de referencia.

Se interesa de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas sea jubilada por imposibilidad física doña Carmen Muriach, Maestra de Cuevas de Vinroma (Castellón).

Jubilando a doña Tomasa de la Riba, Maestra de Lozoya (Madrid); a doña Nicasia Pérez, de Tamames (Salamanca); a doña Bibiana Billalba, de Lagata (Zaragoza); a doña María de la Cruz Varela, de Herbón (Coruña); a doña Rafaela Salvador Antonino, de Vallgorina (Barcelona); a doña María del Consuelo Ruiz, de Barcelona; a doña María de la Paz Martínez, de Valencia; a doña Bernarda Lillo, de Villar del Olmo (Madrid); a doña Regina Ferrero, de Freire de Valverde (Zamora); a don Joaquín Riera, de Igualada (Barcelona); a don Domingo Rodríguez, de Necedo de Gordón (León); a don Mateo Melis, de Artá (Baleares); a don Proceso Jiménez, de El Oro (Ávila), y a don José Álvarez, de Ribaguda (Alava).

Se concede indulto y la vuelta al servicio activo a doña Obdulia Díaz, Maestra que fué de Marcenado (Oviedo).

Disponiendo que doña Antonia Ruiz Gálvez, Maestra de Silches (Málaga), siga en el servicio de su Escuela hasta cumplir veinte años de servicios. Igual disposición se adopta con doña María Nebot, de Cullerta (Valencia).

Accediendo a la petición de don Daniel Linacero y otros, en representación de la Escuela Normal, Consejo provincial, Inspección de Primera enseñanza y Asociación provincial de Maestros de Palencia, de auxilio económico de 2.000 pesetas para celebrar un cursillo de perfeccionamiento.

Se concede un auxilio de 1.500 pesetas a doña Luisa Romero Campos, Directora de la Escuela Maternal de Granada, para realizar un viaje de instrucción con alumnas de su Escuela a Madrid.

Se concede la excedencia ilimitada a don Ildefonso Aumente, Maestro de Piñeira (Lugo); a don Santiago Gonzá-

lez, de Albardeiro (Lugo), y a don Manuel Díaz Garrido, de Villa de Moros, de la misma provincia.

Se conceden 1.000 pesetas de auxilio, para realizar un viaje de instrucción con alumnos, a don Manuel Ros, Maestro de Cacagente (Valencia).

Se desestima instancia de don Juan Raparaz, Maestro de Bilbao, solicitando reconocimiento de servicios.

Disponiendo que don Gregorio Ranz, que presta servicio con carácter transitorio en la Escuela graduada "Menéndez Pelayo", de Santander, siga desempeñando el cargo con el expresado carácter.

Noticias varias

Oposiciones a plazas de Inspectores. En el Paraninfo de la Universidad se ha verificado el primer ejercicio.

A los dos llamamientos que se hicieron faltaron cinco Maestras y seis Maestros, que quedaron excluidos. Además, un opositor hizo el ejercicio condicionalmente, pues la Memoria que envió se ha extraviado, él tiene el recibo de certificado de Correos y en la Dirección general no la han recibido y hasta que se haga la reclamación y se encuentre, se le considerará como condicional.

Correspondió el tema número 11 que dice: La personalidad del alumno. Los intereses de cada edad. Cómo respetarlos y superarlos.

Mañana se verificará el segundo ejercicio, que consiste en desarrollar por escrito un tema de Metodología y Organización escolar.

De Madrid.—El sábado pasado los niños y los señores Maestros de Chapinería han realizado un viaje de estudios a Madrid acompañados por el Inspector de Primera Enseñanza señor Manrique.

Los niños de Chapinería comieron en el Grupo escolar "Concepción Arenal" invitados por los escolares de aquella Escuela.

Durante su estancia en Madrid visitaron el Palacio Nacional, el Museo de Historia natural, el Parque zoológico, la Exposición nacional de Bellas Artes y varios centros de estudios.

Tanto los niños como los Maestros de Chapinería han regresado a su pueblo encantados de las atenciones recibidas en la capital de la República.

Los niños del Grupo escolar de "Concepción Arenal" tienen en proyecto devolverles la visita a los de Chapinería.

De Alava.—La Inspección Central ha aprobado, con una felicitación para el Consejo por lo bien que ha aplicado las disposiciones legales, el siguiente Al-

manaque escolar para la provincia de Alava (que ha sido insertado en el "Boletín Oficial" con fecha 11 de junio).

Serán días festivos y, por lo tanto, inhábiles para clase:

Todos los domingos del año.

Los días 11 de febrero, 14 de abril, primero de mayo y 12 de octubre, en concepto de fiestas nacionales.

Ocho días anualmente de ferias, mercados o fiestas tradicionales en cada localidad, a propuesta, en el plazo de 15 días, de los Consejos locales, sin que, para señalarles, se puedan invocar razones de índole religiosa.

Los días de vacación de verano comprendidos entre el 17 de julio y el 14 de septiembre, ambos inclusive.

Los días de vacación de invierno, que serán del 21 de diciembre al primero de enero, ambos incluidos.

Los días de vacación de primavera, que serán del 10 al 19 de abril, ambos inclusive.

Las horas de clase serán siempre cinco diarias, distribuidas en dos sesiones: una, de tres horas, por la mañana, y otra, de dos, por la tarde, separadas por un intervalo mínimo de dos horas. Las horas de entrada y salida serán fijadas por los Consejos locales, participando su acuerdo, en el plazo de 15 días, al Inspector de la zona.

El anterior almanaque obliga a todas las Escuelas oficiales, tanto nacionales, como provinciales, municipales, de Patronato y subvencionadas.

Las Escuelas (colegios) están obligadas a guardar todas las fiestas y vacaciones indicadas, si bien quedan autorizadas para ampliarlas como estimen oportuno.

Los Maestros nacionales se abstendrán de faltar a clase en los días lectivos, no pudiendo dejar de dar clase ni cuando sea nula la asistencia, por el motivo que fuere.

—Ha regresado de su viaje por Francia el Inspector señor Azpeurrutia.

—Reina un enorme entusiasmo con motivo del Cursillo de Metodología de la Geografía que se va a celebrar en Vitoria, organizado por la Inspección, en los últimos días del curso.

Sabemos que alcanza ya a 300 la cifra de Maestros alaveses y de las provincias limítrofes que piensan asistir, pudiendo asegurarse que han de ser más aún, por las noticias que se tienen.

A este propósito conviene hacer presente que todos los actos han de ser públicos "que a nadie, sea o no profesional, se le han de poner obstáculos para su admisión".

Los actos se han de celebrar en el amplio vestíbulo del piso segundo del Grupo escolar de la "Florida" (Plaza de Toros) y la exposición de material geográfico e histórico se instalará en las aulas vacías de la planta baja.

Publicaremos a su tiempo el programa detallado. Vaya, como un avance, lo siguiente:

Los días 13, 14, 15 y 16, habrá, por la mañana, cinco conferencias o lecciones consecutivas, con pequeños descansos entre cada dos, y empezando a las nueve y media.

Esos mismos días, por la tarde, se realizarán cuatro excursiones en autobuses, y

El día 17, domingo, después de la formación del Seminario de Geografía e Historia regionales, se celebrará la solemne sesión de clausura, que será presidida, seguramente, por el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza y por las autoridades provinciales y locales. A continuación habrá banquete en un acreditado hotel.

La Inspección se ha visto, con harto dolor, en la dura precisión, por falta material de tiempo, de no aceptar muchos ofrecimientos de lecciones y conferencias. Entre los conferenciantes que van a intervenir figuran tres Profesores de Normal, cinco Inspectores y varios Maestros de Alava y de otras provincias.

Se tienen solicitadas subvenciones del Ministerio y de la Diputación provincial.

—Han sido creadas definitivamente dos Escuelas nacionales de párvulos en Oyón.

—En la Normal prosiguen con toda actividad los exámenes, tanto los libres como los de alumnos del primer año preparatorio y del primero profesional que no consiguieron la aprobación unánime del Claustro. Es muy grande la afluencia de examinandos.

—Se ha elevado al Patronato de Misiones Pedagógicas una petición de libros para la biblioteca escolar circulante de la Escuela de niños núm. 2 de Araya.

De Barcelona.—Sección administrativa.—Se da traslado a los interesados de las siguientes disposiciones ministeriales, publicadas en el "Boletín Oficial": De cómputo de tiempo de excedencia para renuevo del Escalafón, a propuesta del Consejo de Instrucción pública, que interpreta el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto con equiparación al caso 2.º del mismo artículo, en favor de la Maestra de la Escuela graduada "Baldiri y Reixach", doña María de la Blanca Montalvo y Tejada.

De prolongación de excedencia concediendo el pase a la de ilimitada a la Maestra doña Josefa Angrada de Latorre. De lugar en el Escalafón, abonándole el tiempo de excedencia disfrutado con arreglo al Estatuto de 20 de julio de 1918, y sin contarle el otro período de excedencia que, posteriormente, obtuvo con arreglo al Estatuto vigente de 18 de mayo de 1923, por estar compren-

didada en el caso 4.º del artículo 137 del mismo, a doña Vicenta Gispert Rubió, Maestra del régimen especial del Patronato escolar, señalándole el número 7.578 bis, con derecho al ascenso de pesetas 3.500 y negándole el sueldo de 4.000 que solicitaba.

De inclusión en la real orden de 24 de mayo de 1930, concediendo en consecuencia a los Maestros de la Casa de Caridad de Barcelona, don Felipe Saladas Casablanco, don José Colominas Fabró y don Jesús Fernández Serra, previo dictamen de la asesoría del Ministerio y propuesta del Consejo de Instruc-

ción pública, el derecho a conservar su puesto relativo en el Escalafón y los demás inherentes a los Maestros nacionales, por venir análogas circunstancias a las de los Maestros del Patronato Ribas de Rubí, que originaron la citada real orden de 1930, a solicitud del presidente de dicho Patronato, don Jaime Carner Romeu, y habida cuenta de que los Maestros de la Casa de Caridad formularon la petición de acogerse a la precitada real orden antes de derogarla el decreto de 22 de agosto de 1931.

Y, por último, resolutoria del expediente de doña Candelaria Biosca, acordando la Dirección general, conforme a lo propuesto por la Inspección de Primera enseñanza.

Se remite a la Dirección general, nuevo ordenamiento de Escuelas vacantes a la fecha de 31 de diciembre último, los datos, numerosos y casuísticos, se piden en circular ingresando en 7 del actual; en tres días se ha despachado el servicio llenando la parte correspondiente, de más de doscientas fichas; se han seleccionado las tarjetas clasificándolas en cinco grupos para cada sexo, y se han formulado veinte relaciones de las plazas agrupadas, sin contar los borradores y minutas que obran en esta Sección Administrativa.

Realizada la labor de examen y comprobación de las cuentas justificativas de inversión del material, que rinden los Habilitados de la provincia, se cursan los del primer semestre del año próximo pasado.

La Sección encarece a Maestros y entidades locales que tengan presente la reforma de la ley del Timbre, publicada en las "Gacetas" del 19 de abril y de 29 de mayo últimos; es frecuente aclarar dudas a los que acuden a la Sección a entregar documentos faltos de reintegro para que puedan, en el acto, subsanar las deficiencias; no cabe esta inevitable explicación verbal con los que mandan por correo sus papeles igualmente despreocupados de reintegros y oficios, ni es posible, en este segundo caso, que se repite cada día, de tener el servicio oficial por semejantes omisiones. Conviene a los interesados preguntar oportunamente a las respectivas Asociaciones o Centros que intervengan sus solicitudes para no interrumpir la buena marcha administrativa y ahorrarse ellos cualesquiera contrariedad. A reserva de devolver, como se ha hecho con otros documentos, en la actualidad están faltos de reintegro:

Los Presupuestos de Material escolar que firman en 4, 5 y 8 del corriente, don Manuel Bermeo, doña Margarita Fleta y doña Carolina Roflu; el expediente de posesión de Pobla de Lillet de la interina doña Felicidad Metans Badal; la posesión en 1.º del actual en la Escuela de

VIDAS DE

GRANDES HOMBRES

por EZEQUIEL SOLANA

Segunda parte: forma un volumen de 174 páginas, profusamente ilustradas, y en las que se describe la vida de:

ORADORES: Argüelles, Bossuet, Castelar, Catón, Cicerón, Demóstenes, Donoso Cortés, Fray Luis de Granada, Hortensio, Isócrates, Jovellanos, Juan Crisóstomo, Lacordaire, Meléndez Valdés, Mirabeau, Pedro el Ermitaño, Pitt, Quintiliano, San Vicente Ferrer y Séneca.

POETAS: Alarcón, Argensola, Aristófanes, Bécquer, Calderón de la Barca, Camoëns, Corneille, Dante, El Tasso, Ercilla, Esopo, Fray Luis de León, Garcilaso, Goethe, Góngora, Luis de Herrera, Fernando de; Hesiodo, Homero, Horacio, La Fontaine, Lope de Vega, Milton, Moratin, Petrarca, Pindaro, Plauto, Schiller, Shakespeare, Sófocles, Terencio, Tirso de Molina y Virgilio.

PROSISTAS: Andersen, Arias Montano, Benavente, Cantú, Carlyle, Cervantes, Champollion, Echegaray, Feijóo, Flórez, Enrique; Foe, Daniel de; Guizot; Heródoto, Isla, José Francisco de; Lafuente, Lista, Manzoni, Mariana, Juan de; Mateo Alemán, Menéndez Pelayo, Pérez Galdós, Pico de la Mirandola, Polibio, Quevedo, Rivadeneira, Santa Teresa de Jesús, Solís, Antonio de; Tácito, Victor Hugo y Walter Scott.

PINTORES: Apeles, Benvenuto Cellini, Cimabué, Coello, Claudio; Durero, El Greco Fernández de Navarrete; Fortuny, Goya, Leonardo de Vinci, Murillo, Rafael, Ribera, Rubens, Sarto, Andrés del; Sorolla, Ticiano, Tintoretto, Velázquez y Zurbarán.

ESCUPTORES: Alonso Cano, Arfe, Benlliure, Berruguete, Canova, Donatello, Doré, Fidias, Hernández, Gregorio; Lisipo, Martínez Montañés, Miguel Ángel, Ponzano, Praxiteles, Querol, Salziolo y Ventura Rodríguez.

MUSICOS: Beethoven, Bretón, Esclava, Farinelli, Gayarre, Gaztambide, Meyerbeer, Mozart, Paganini, Palestrina, Rossini, Saint-Saens, Sarasate, Schubert, Verdi y Wágner.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

Pídase en librerías, o EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7. Madrid

Vacarías del Maestro de la segunda lista supletoria don Mateo Guasp Cerdá; el cese de interina de la provincia de Lérida y su alta en la de Barcelona de doña María Reñé que extiende las copias en 1.º de junio, faltándole, además, el oficio de remisión; el certificado de prácticas de doña María Vila y el de don Fernando Nuer Cortez, quien remite en 8 de los corrientes sin consignar fecha en la compulsada; y el expediente de viudedad de doña Francisca Adelaida Jordana.

Los interinos deben cesar, en cada caso, sin dilaciones y dar cuenta a la Sección de su cese en la misma fecha, para evitar el motivo reciente de perjuicio de tercero, se presente el nombrado, ya que les consta que la Sección no interviene en sus nombramientos ni en sus renunciaciones y que ha de atenerse a los partes que a ellos, además del de los Consejos locales, corresponde facilitar.

Están advertidos que así el parte de cese, como el de posesión, lo constituyen las tres copias, respectivamente, compulsada y reintegradas, y el oficio dirigido al jefe de la Sección, dándole cuenta de la posesión o del cese. Un simple oficio al interesado sin dichas copias compulsadas con fecha y reintegro, carece de eficacia legal.

De Lugo.—Nombramiento de interinos.—Por el Consejo provincial de primera enseñanza, se hicieron los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Antonio Besteiro, para Nadela; don Juan B. Delgado, para Rebordaos; don Alberto Rodríguez, para Furós en Castroverde; don José Pedret, para Seoane en Fonsagrada.

Doña Victorina Seijas, para Saá, en Páramo; doña Josefa Osorio, para Pallas del Rey; doña María de los Milagros García Vázquez, para Tremenaovillapedre en Sarria; doña Socorro Arias, para Ruviaño, en Muras, y doña Herminia Varela García, para la sustitución de Receré en Valle de Oro.

De Murcia.—Sección Administrativa.

Se hallan a disposición de los interesados los siguientes resguardos de 8.000 pesetas en concepto de fianza provisional, que para optar a la subasta de las obras de Graduadas de Torreaguera los señores don Mariano Ballester López, don Julio Torreblanca Martín, don res.

Los aludidos señores se pasarán por Isidoro Martínez Garre y don Diego Loesta Oficina cualquier día laborable adjuntando recibo que les fué expedido.

—Se admiten pliegos para optar a la subasta de las obras de la Escuela Normal de León, hasta el día 27 del mes actual. El depósito de fianza es de 26.000 pesetas y la subasta tendrá lugar en Madrid en 7 del próximo mes de julio.

El importe del edificio es de 921.582 pesetas.

—A la Dirección General se remite parte negativa de bajas ocurridas en el Magisterio durante el mes de mayo último.

—A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se tramita el expediente por doña Maravillas Lorenzo, huérfana del Maestro que fué de Campillo (Fuente Alamo), de esta provincia don Adolfo Lorenzo Bordanave.

—Al mismo Centro se remite igualmente otro expediente suscrito por don Antonio Belchi Pujol, en nombre y representación de sus hijos como huérfanos de la Maestra nacional que fué de Aljezares, doña Carmen Cano Soria.

—Al mismo Centro se remite documentación para completar el expediente de viudedad de doña Juana Espín, esposa del Maestro que fué de Cehégín, don José Hernández Espinosa.

De Oviedo.—Para dar cumplimiento a la circular del Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo sobre la designación de los ocho días de vacación que, para incluir en el Calendario escolar, deben de señalar los Consejos locales, como fiestas y ferias tradicionales en cada localidad; se convoca por medio de este aviso a todos los Maestros nacionales del concejo de Aller a una reunión que ha de tener lugar en la Graduada de niños de Cabañaquinta, el domingo, 19 de los actuales, a las tres de la tarde.

Victoriano J. Aseanza

Lecturas Ciudadanas

(Educación cívica)

Con el nuevo régimen político, en el cual todos los poderes nacen y son ejercidos por el pueblo, es necesario que el niño penetre en el espíritu y en el detalle de las leyes, que sienta la responsabilidad de gobernarse y reflexione como ciudadano libre y consciente. Para interesar a los niños en este conocimiento y mover en ellos su voluntad despertando su imaginación con ejemplos de ciudadanía, ofrecemos la vida de estos cinco hombres (Pi y Margall, Castelar, Salmerón, Costa e Iglesias); tres fueron Presidentes de la República y los otros dos se revelaron por sus convicciones, su tenacidad y su honradez. Ejemplar: 1,25 pesetas.

Pídase en las principales librerías o **EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.**

CRONICA GENERAL

DIA 14 DE JUNIO

Madrid: La sesión de hoy en el Parlamento ha revestido el máximo interés. El diputado, señor Gil Robles dió estado parlamentario a sus denuncias, con intervención de los ministros de Obras públicas y Hacienda. El debate ocupó toda la sesión.

El señor Gil Robles repite los puntos de vista expuestos en la sesión secreta y dice que no se erige en acusador de ministros, sino en defensa de Calvo Sotelo. El señor Prieto contesta extensamente en términos de consideración y respeto para el señor Gil Robles y en términos durísimos para el señor March.

Hace historia detallada del asunto de tabacos en Ceuta y Melilla. Achaca la pérdida de las 800.000 pesetas con que se rebajó el Tesoro, al contrabando ejercido por March y sus secuaces y dice que esa cantidad la robó el señor March.

Lee una memoria secreta del señor Castro y dice que quiere que su texto pase íntegro al diario de sesiones. Los documentos presentados por el señor Gil Robles, dice que fueron robados del despacho del director general. Explica el señor Prieto su conducta honrada con el señor Aranguren, apoderado del señor Echevarrieta y dice cuál ha sido su atribución y su intervención como ministro en este asunto.

El señor Carner defiende a la Compañía "Le Nil", concesionaria del Monopolio y escuda a su antecesor en el ministerio. Acto seguido, el señor Azaña plantea la cuestión de confianza. Lo apoya el señor Lerroux y Sánchez Román y lo combate el señor Maura, porque dice no ha lugar a tal extremo.

Se retiran del salón al tiempo de votar los agrarios, vasconavarros y tradicionalistas. El resto de la Cámara vota la moción de confianza al Gobierno.

—Por orden superior ha sido intervenida la paga del señor Calvo Sotelo como asesor del Banco de España en París. En cuanto a la situación política se acentúan los rumores de crisis y de la salida inmediata de los socialistas del Poder. Se hace hincapié, como indicio en la actitud parlamentaria del señor Lerroux, muy aplaudida por el jefe del Gobierno. La impresión es que se va a una concentración republicana.

—Con arreglo a un decreto publicado en la "Gaceta", los bienes privados de don Alfonso de Borbón, en metálico y valores, serán enajenados y pasarán al Tesoro público. Los demás bienes pasarán a disposición del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Propiedades.

Otra disposición de Justicia regula los desahucios en las fincas rústicas. No procederá desahucio cuando la renta no exceda de mil quinientas pesetas

anuales, excepto en los casos de falta de pago.

—Ha pasado por Madrid el director de Ayiación francés, general Hendenon. A la una de hoy ha descargado una tormenta con abundante agua, que produjo inundaciones, aunque no hubo desgracias. Cayeron dos exhalaciones. En la Academia de la Lengua se celebrará un homenaje a Santiago Rusiñol, artista catalán fallecido. Se ha constituido en Madrid la Asociación de Titulares de Profesores de Dibujo.

—En la colonia de la Prosperidad hace días que se tramitan desahucios. No se pudieron llevar a cabo por haber enfermos en los domicilios. Hoy circularon anónimos con amenazas del barrio, por lo que acudió un escuadrón de la Guardia civil, que se retiró después de comprobar que no había en el vecindario tal animadversión.

—El Consejo de Ministros tomó el acuerdo de suprimir el Comité de Cerealicultura. Dicha reunión confirmó la suspensión de temporalidades al Obispo de Segovia. La Cámara de Comercio Hispano Oriental ha reorganizado sus actividades. Se ha dispuesto que en la revisión de contratos de arrendamiento se extienda a las instituciones benéficas los derechos concedidos a viudas, huérfanos y pequeños propietarios. Ha suspendido sus sesiones la Comisión arbitral de la Propiedad rústica.

Provincias: Para la presidencia del Ateneo de Cádiz ha triunfado la candidatura del señor Pemán, elemento de las derechas. Ha sido intervenida por el Gobierno la paga del Obispo de Segovia, por haber atacado dicho purpurado las recientes disposiciones que regulan el matrimonio civil.

—A primera hora de la madrugada fué detenido en Barcelona el general Barrera, y conducido a Madrid. Esta detención coincide con otra del barón de Mora en la capital de España, debido al descubrimiento de un complot. En Vigo dió una conferencia don Melquiades Alvarez. Dijo que la Constitución española está basada en normas extrañas. En cuanto al primer artículo, asegura que está copiado de Rusia. El sentimiento católico, añade, está arraigado en la mayoría del país. La Reforma agraria, termina, vulnera todo principio de derecho.

—En la provincia de Jaén se han cometido desmanes campesinos. Varias máquinas han sido destruidas. Se han realizado importantes detenciones de comunistas en Sevilla. En los registros se hallaron muchas claves y cartas relacionadas con Rusia. El gobernador ha publicado una nota, en la que dice que no tolerará imposiciones. En Guadalcanal se halló una fábrica de explosivos.

—Va a comenzar en Santander la

facturación de 4.000 toneladas de trigo exótico, con destino a Valladolid. La Diputación de Zaragoza se ha dirigido a la Dirección de Agricultura, para que se adopten medidas para la extinción de la plaga de la langosta. Tratan de construir en Barcelona un mercado central. Los payeses se disputan con los Sindicatos Agrícolas el uso de locales para la venta. Parece que disminuye la salida de géneros de punto. Ha sido clausurada la Semana de Higiene Mental.

Extranjero: Han sido asaltados y saqueados varios periódicos en Chile. Inglaterra envió un crucero a El Callao, para la protección de los súbditos ingleses si fuese necesario. Parece que Grove quiere imponer un régimen soviético, y que Ibáñez prepara una contrarrevolución.

—Varios médicos han emitido un in-

¡QUE CAMBIO MAS IDEAL!



Fué maravillosa la transformación. Tenía unas gorduras exageradas, que me daban el aspecto de una señora cincuentona; hasta que, asesorada por una buena amiga, empecé a darme un suave masaje, dos veces al día, con **Jugo de Loto Intea**. A medida que usaba el **Jugo de Loto**, se disolvían las grasas excesivas, y es que entra en su composición un producto que tiene la propiedad de disolver las grasas superfluas. Al mismo tiempo, se me ha limpiado la piel de manchas, pecas, granitos y rojeces, y como es un producto que no contiene grasa, tengo el cutis de un mate divino y con una suavidad deliciosa al tacto. Ustedes me dirán si el **Jugo de Loto Intea** ha servido o no para ponerme la línea fina y esbelta.

forme contra la seda artificial, por novicia. El epitome de la Gramática de la Lengua ha tenido una venta en Francia de 150.000 ejemplares. Dicen que se prepara una película sobre la vida de Kreugger, el financiero sueco que se suicidó no ha mucho.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 63,25 a 62,25; exterior 4 por 100, 75,65; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuestos, 84,50 a 85; ídem 1927, sin impuestos, 92 a 92,25. Moneda: francos franceses, 47,85; francos suizos, 237,35; libras, 44,60; dólares, 12,14, y marcos oro, 2,875.

DIA 15 DE JUNIO

Madrid: En la sesión de la Cámara pronunció un discurso el ministro de Agricultura, sobre la totalidad del proyecto de Reforma agraria. Acto seguido, se pasó a discutir la base primera. El señor Feced defendió el dictamen de la Comisión. Intervinieron el señor Cid y Díaz del Moral en contra. Este último retiró su voto particular.

A última hora de la tarde, la Policía se personó en casa de don Juan March y lo detuvo. Dicho señor ha ingresado en la cárcel y está incomunicado. La Comisión de Responsabilidades ha ordenado el procesamiento.

—Ha llegado a Madrid el general Barrera. Declaró ante el director de Seguridad, y quedó luego a disposición del juez especial. Continúan las detenciones por el supuesto complot. Se ha nombrado juez especial a un magistrado de Soria.

—El capitán Iglesias dió una conferencia en el Aero Club. Dijo que España tiene un papel importante en las rutas transoceánicas. Celebró una reunión la minoría conservadora, y acordó solidarizarse con el señor Maura. Se dice que algunos afiliados se pasan a la minoría radical.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 63,15 a 62,25; exterior 4 por 100, 75,95 a 78; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuestos, 84,15; ídem 5 por 100, 1927, sin impuestos, 92,75. Moneda: francos franceses, 47,85; francos suizos, 237,35; libras, 44,55; dólares, 12,14, y marcos oro, 2,875.

Provincias: Todavía no se ha reanudado el trabajo en Ferrol. Se espera solucionar algunas dificultades. En el Pueblo Español de Barcelona va a organizarse un Museo de Arte Popular.

Extranjero: En la Cámara belga de diputados, un perturbado hizo un disparo contra un parlamentario socialista, sin lograr herirle.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,2 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

LIBROS Y REVISTAS

"As" es una magnífica revista dedicada a los deportes. Está editada por la Empresa de "Estampa", con la maravillosa perfección del huecograbado; tiene 24 grandes páginas de fotografías y texto variadísimo y se vende al precio inverosímil de 0,25 pesetas número. No tardará en ser una de las revistas más populares y leídas de España. Felicitamos a la Empresa "Estampa", que de esta manera sabe honrar y enaltecer la Prensa española.

Cocina.—Entre las diversas obras relativas al arte culinario que se han publicado en España durante los últimos tiempos, destaca con méritos relevantes la titulada "Cocina", escrita por doña Adriana de Juaristi, obra de la que "Espasa Calpe, S. A." ofrece en estos días una nueva edición notablemente mejorada.

"El ama de casa encontrará en este libro—escribe la autora—una serie de recetas bien probadas y bien explicadas, que pueden dividirse en dos clases: una, la de los platos fundamentales de la cocina familiar, diaria, para que ésta sea nutritiva, sabrosa y variada dentro de las posibilidades y costumbres de nuestra clase media, y otra, la de los días en que hay que "tirar la casa por la

ventana"... pero sin destrozarla. Además, no todo ha de ser "recetas", sino también consejos sobre dos cosas muy importantes: el saber comprar y el saber servir."

"Cocina" comprende el siguiente índice de materias: El mercado. La compra. Pescadería. Carnicería. Tocinería. Otras carnes. Aves. Los productos de la huerta. Frutas. La leche y sus productos. Grasas y aceites. Huevos. Pan y pastas. Té, chocolates y café. Dulces. Vinos. La cocina y sus dependencias. El fogón. La mesa de trabajo. Utensilios. El fregadero. La despensa. Conservas. La bodega. La técnica: Algunos consejos previos. Terminología. Entremeses. Sopas. Potajes. Huevos. Tortillas. Pastas. Fritos. Salsas. Hortalizas. Pescados y mariscos. Carnes. Aves. Caza. Postres. Helados. Ponches. Refrescos. Aperitivos. Licores. Café. Té. Chocolates. Arte de trinchar. Orden de las comidas. Menús. Regímenes. El comedor. Muebles. La vajilla. Accidentes en la cocina y el comedor. Índice alfabético.

Volumen de 376 páginas, tamaño 24 x 16 centímetros, ilustrado con grabados en negro y varias láminas en colores: 12 pesetas ejemplar.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.

Oficinas: Quevedo, 7.

FRANQUEO CONCERTADO

VEO Y LEO

por don José Sabaté Riu

Método activo de lectura, de tipo manuscrito vertical, ilustrado con más de 400 grabados y lujosamente encuadernado. Venta, principales librerías y en Madrid: Editorial Hernando, Quintana, 31. Librería "Infancia", Huertas, 26, y en esta Administración. Precio del ejemplar: 0,80 pesetas, rústica, y 1,25, cartón.

LA NACION CATALANA NO HA EXISTIDO NUNCA

por JOSE OSES LARUMBE

Maestro nacional.

y JUAN OSES HIDALGO

Publicista

Folleto destinado a desengañar de las falsas propagandas políticas. Se remite por una peseta en sellos

DERECHO

por Victoriano F. Ascarza

Primer grado, 32 páginas. 0,40 ptas.
Segundo grado, 94 " 0,80 "

Nuevo texto, redactado y corregido conforme a la Constitución de la República de 9 de diciembre de 1931.

Pídase en todas las librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle Quevedo, 7, Madrid